

INFORME DE SUPERVISIÓN
FAZNI GGC –432_L6 DE 2020
 Dirección de Energía Eléctrica
 05-03-2026

CONTRATO	GGC No. 432 LOTE 6 de 2020
FONDO	FAZNI
EMPRESA	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 6: "2019-FAZNI- 408-INÍRIDA-GUAINÍA.
Fecha Acta de Inicio	30 DE OCTUBRE DE 2020
Plazo de ejecución Etapa previa	6 meses
Plazo etapa de instalación	16 meses
Plazo de para la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación	4 meses
Valor Contrato	\$923.488.790
Vigencia FAZNI 2020	\$ 369.395.516
Vigencia FAZNI 2021	\$ 277.046.637
Vigencia FAZNI 2022	\$ 277.046.637
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Informar sobre el estado del contrato de interventoría FAZNI GGC 432 L6 de 2020 suscrito con ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	FIRMA DEL CONTRATO	30/06/2020	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC 432 DE 2020
2	FIRMA DEL ACTA DE INICIO	30/10/2020	ACTA DE INICIO
3	OTROSÍ No.1	16/09/2020	MODIFICACIÓN de clausulado – LOTE 6
4	OTROSÍ No. 2	16/09/2020	MODIFICACIÓN de clausulado – LOTE 6
			MODIFICACIÓN de clausulado - Se modificó el literal

Página 1 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**INFORME DE SUPERVISIÓN
FAZNI GGC –432_L6 DE 2020**
Dirección de Energía Eléctrica
05-03-2026

5	OTROSÍ No. 3	27/10/2020	(m) del numeral 13.3
6	OTROSÍ No. 4	27/10/2021	MODIFICACIÓN de clausulado - Aclarando los 4 meses para suscribir el acta de terminación de la instalación y el acta de infraestructura y entrega de inventarios instalación contemplados en el literal (a) numeral 8.12 del contrato
7	OTROSÍ No. 5	06/12/2021	MODIFICACIÓN de clausulado - Se modificó el Capítulo IV - ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, modificado mediante la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 2 del contrato FAZNI GGC No. 721 de 2019
8	OTROSÍ No. 6	06/07/2022	Modificación del plazo de la Etapa de instalación, es decir hasta el día 19 de enero de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 “cronograma”
9	OTROSÍ No. 7	29/08/2022	Se modifica los literales (c) y (d) y se adiciona el literal (e) y (f) del numeral 4.4. Pagos Durante la Etapa de Instalación del Capítulo IV Aspectos Económicos el cual a su vez fue modificado por la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 2
10	OTROSÍ No. 8	02/09/2022	Modificación del plazo de la Etapa de instalación, es decir hasta el día 01 de mayo de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 “cronograma”
11	OTROSÍ No. 9	25/04/2023	Modificación del plazo de la Etapa de instalación, es decir hasta el día 01 de agosto de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 “cronograma”
12	SUSPENSIÓN No. 1	22/03/2022	Condiciones adversas que se han presentado a causa de los bajos niveles de los ríos Guaviare, Inírida y Guainía, que se constituyen en las vías fluviales de acceso a la zona de las obras, situación que detuvo y paralizó la continuidad del desarrollo de la obra.

2.2 Pólizas.

Póliza de cumplimiento del contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO No. 37-44-101035018, con un valor asegurado de \$ \$184,697,758.00, cuya cobertura va hasta el 28 de febrero de 2025.

2.3 Vigencias presupuestales y Pagos

De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato FAZNI GGC 448 de 2020

VIGENCIA	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
2020	\$ 369.395.516	\$ 369.395.516	\$ 0
2021	\$ 277.046.637	\$ 277.046.637	\$ 0
2022	\$ 277.046.637	\$ 92.348.879	\$184.697.758,00

INFORME DE SUPERVISIÓN
FAZNI GGC –432_L6 DE 2020
 Dirección de Energía Eléctrica
 05-03-2026

TOTAL CONTRATO	\$1.118.910.020,00	\$738.791.032,00	\$184.697.758,00
-----------------------	--------------------	------------------	------------------

A la fecha se ha efectuado el pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$738.791.032,00)**.

2.4 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obra objeto de interventoría finalizó el 30 de noviembre de 2023. El acta de recibo y entrega de inventarios fue suscrita el 27 de noviembre de 2023, con la instalación de 798 SSFVI, que representa el 100% de ejecución del proyecto en los municipios de Santa Rosa, Yuri, Laguna Niñal, Bachaco, Matraca, Laguna Mure, Puerto Valencia, Garza Morichal, Sabanitas, Caño Colorado, La Esperanza, Santa Rita, Berrocal, Yurizal, Tigre, Cartagena, Sejal, Tabaquen, San Jose, Manacal, Tonina, Niñal, Danaco, Punta Brava, Frito Tsipanape, Catanacuname, Sabanita, Santa Fe, Playa Blanca, Punta Barbosa, Santa Marta, Capaco, Buena Vista, Punta De Angel, Chaveny, Ducutibapo, Carrizal, Cabezón, Galilea, San Rafael, Porvenir, Frontera Y Guadalupe, departamento del Guainía.

A la fecha, se encuentra pendiente la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación, la cual ya cuenta con la validación técnica, jurídica y financiera por parte del equipo de supervisión, y se encuentra en trámite de revisión y suscripción por parte del área contractual.

3. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CRONOGRAMA:

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades de la etapa previa y de la etapa de instalación:

Tabla 2. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC 740 de 2019

ITEM	Actividad	Estado a la fecha
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad.	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios.	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos.	Ejecutado
4.1	Informe del replanteo del 25% de los usuarios validados.	Ejecutado

Página 3 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**INFORME DE SUPERVISIÓN
FAZNI GGC -432_L6 DE 2020**
Dirección de Energía Eléctrica
05-03-2026

4.2	Informe del replanteo del 50% de los usuarios validados.	Ejecutado
4.3	Informe del replanteo del 100% de los usuarios validados.	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	Ejecutado
14	presentación de cronograma de obra aprobado al Ministerio	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	Ejecutado
16	suscripción del acta de terminación de la Etapa de Previa	Ejecutado
Etapa 2 – INSTALACION:		
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)	Ejecutado
2	Acta de recibo de Instalación– Interventoría	Ejecutado
3	Acta de terminación de la Instalación y Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios	Ejecutado

4. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato de obra FAZNI GGC-721-2019, se presentaron diversas situaciones que afectaron el desarrollo normal de las actividades contratadas, lo cual incidió directamente en la ejecución del contrato de interventoría FAZNI GGC-432 LOTE 6 2020, encargado del seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Estas afectaciones derivaron de causas externas a la gestión de la interventoría, entre las cuales se destacan dificultades logísticas asociadas a la importación de equipos, condiciones climáticas adversas y situaciones de orden público en la región. Tales

circunstancias generaron la necesidad de modificar los plazos contractuales, aprobar prórrogas y aplicar suspensiones temporales al contrato de obra.

Ejemplo de lo anterior, fue la suspensión realizada al contrato de obra en razón a las condiciones climáticas de la zona impidieron la movilidad tanto de equipos como de personal de obra. A ello se sumaron problemáticas sociales en la región, las cuales afectaron el desarrollo normal de la ejecución del proyecto y condujeron a la necesidad de suspender el contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días, tal como se evidencia en la justificación presentada por el contratista de obra:

“(…) Suspender el contrato interadministrativo, considerando las condiciones adversas que se han presentado a causa de los bajos niveles de los ríos Guaviare, Inírida y Guainía, que se constituyen en las vías fluviales de acceso a la zona de las obras, situación que ha detenido y paralizado la continuidad del desarrollo de la obra por parte del personal del subcontratista en la construcción, instalación y puesta en servicio de las soluciones solares fotovoltaicas individuales (SSFVI) objeto del proyecto.

A. CIRCUNSTANCIAS QUE IMPEDEN EL NORMAL DESARROLLO DE OBRA:

A continuación, se describen los hechos de fuerza mayor que se han venido presentando desde el mes de diciembre hasta la fecha y los cuales han impedido específicamente el inicio de las actividades de obra:

- 1. En el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022 se han registrado niveles bajos en el afluente de los tres (3) principales ríos (ríos Guaviare, Inírida y Guainía) que funcionan como accesos fluviales a cada una de las veredas beneficiarias del proyecto. Se anexa registro fotográfico (Anexo 1).*
- 2. El día 15 de febrero del presente año la secretaría de Planeación Departamental del Guainía emite comunicado No. SPD-E-0102-2022 (Se anexa documento en mención (Anexo 2))*
- 3. Verificando con el boletín climatológico para el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022 informado por el IDEAM se evidencia que el rango de*
- 4. Sumado a lo anterior, simultáneamente con la disminución de caudales se viene presentando una circunstancia recurrente en la zona del proyecto y es la indisponibilidad de combustible para la movilización de embarcaciones de carga y pasajeros, situación que también afecta el normal desarrollo de las obras, como quiera que ésta es la única manera de tener acceso a las diferentes localidades incluidas en el alcance del contrato. Se anexa enlace de la noticia reportada por medios de comunicación regional,*

Esta situación descrita anteriormente, ha paralizado completamente el transporte del personal de obra, así como de materiales e insumos para la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas del proyecto, tornándose así una situación insuperable en las posibilidades del subcontratista de obra, exógeno a su responsabilidad y la realización de sus actividades, situación que por sus características se configura como de

fuerza mayor. Adicionalmente, esta situación impide que se ejecuten actividades de obra en campo, considerando el marco temporal de la programación inicial hasta que se supere este óbice.

B. AVANCE DE OBRA A LA FECHA

Como se ha reportado en los informes de avance mensual emitidos a interventoría, actualmente el subcontratista de obra alcanza un porcentaje de instalación del 21%, correspondiente a 168 soluciones solares fotovoltaicas instaladas y energizadas. Se anexa acta de avance suscrita entre Dispac e interventoría (Anexo 4).

C. SOLICITUD

Teniendo en cuenta las consideraciones expresadas anteriormente, nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa y amable, se perfeccione entre las partes, la suspensión del contrato interadministrativo FAZNI GGC 721 de 2019 por un término de cuarenta y cinco (45) días. Se anexa solicitud de suspensión por parte del subcontratista de obra CONSORCIO SOLARES GUAINIA 2020 en donde se expone de la misma manera la delicada situación descrita (Anexo 5).

De igual forma, se aclara que, de allegarse a evidenciar un aumento en los niveles de los ríos Guaviare, Inírida y Guainía que superen el problema de transporte de mano de obra y materiales, se solicitará de forma inmediata la reanudación de las actividades.

Agradecemos su comprensión y aprobación a la solicitud presentada. (...)

Posteriormente, en la solicitud del Otrosí No. 8 del contrato de obra se documentaron los retrasos generados durante la etapa de instalación, los cuales afectaron el normal desarrollo del cronograma contractual. En dicha solicitud se manifestó que::

“(...) los efectos generados por la pandemia del COVID-19, los cuales retrasaron las actividades de transporte de materiales importados, y segundo, durante los meses de mayo y junio de 2022 se presentaron fuertes precipitaciones que dificultaron el transporte de los materiales y personal a la zona objeto del contrato, también se vio afectado el avance de las actividades de construcción de las SSFV que se estaban realizando durante esos meses.”

Adicionalmente, se indicó que:

“(...)”

Subactividad 1.6. Transporte de materiales Importados a obra

Esta subactividad presentó retrasos en los meses de agosto y septiembre de 2021, como consecuencia de la pandemia mundial por efectos de la pandemia del COVID – 19, que desencadenó una problemática global, a la que impacto a nuestro país, relacionada con la escasez de flota naviera para el transporte de los equipos de origen extranjero (equipos importados), que representan en nuestro caso puntual, alrededor del 87% de la solución solar fotovoltaica a instalar. De igual manera y como fuera difundido en diferentes medios de comunicación nacional, se está presentando desde hace ya varios meses un problema de disponibilidad de container para la movilización de carga que ingresa por vía marítima a los puertos nacionales. Se anexa reporte de emergencia (Anexo 2).

Por lo anterior, el arribo de estos equipos importados según cronograma vigente se tenía para el 28 de febrero de 2022, sin embargo, estos equipos arribaron en su totalidad finalmente el día 14 de abril de 2022, es decir, se retrasó esta actividad en 45 días, por tal razón, amablemente se solicita modificar la fecha final de esta subactividad hasta la fecha descrita.

Subactividad 1.7. Instalación de 319 SSFV correspondiente al 40%

Esta subactividad presentó retrasos debido a que en los meses de mayo y junio de 2022, se presentaron fuertes precipitaciones y lluvias (se anexa reporte climatológico del IDEAM (Anexo 3)), que ocasionaron desbordamiento de los principales afluentes de acceso a la zona de ejecución del proyecto, retrasando así las labores de construcción de las soluciones fotovoltaicas individuales del proyecto por parte de las cuadrillas en campo.

En consecuencia, de lo anterior, mediante Decreto No.068 de 2022 del primero (1ro) de junio de 2022 se declaró por parte de la Alcaldía de Inírida la alerta naranja por la temporada de lluvias en la jurisdicción Municipal de Inírida. Se anexa documento en mención (Anexo 4).

Esta situación presentada retrasó esta actividad en 55 días, es por tal razón, y con el fin de completar la totalidad de equipos según lo establecido en el cronograma, amablemente se solicita modificar la fecha final de esta subactividad hasta el día 30 de agosto de 2022. (...)"

Sumando a lo anterior, el contratista de obra solicitó ampliación a la etapa de liquidación justificado en el Otrosí 9:

"(...) Actividad 3. Acta de terminación de la Instalación y Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios.

Esta actividad se encuentra ejecutada en razón a la suscripción del Acta de Terminación del 100% de la ejecución de obra. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible completar la documentación solicitada en el ANEXO 3 "lista de chequeo de las actas de terminación y balance financiero" en razón a que dentro de la documentación final requerida se encuentran las Actas de liquidación del contrato de instalación (obra), Actas de energización, recibo de obra por parte del operador de AOM, garantías actualizadas con fechas de finalización, soportes de reintegro de rendimientos y recursos no ejecutados, con su rendición final y acta de terminación de encargo fiduciario, entre otros.

Aunque la obra se encuentra 100% construida y energizada, aún existe un pago por solicitar por parte de DISPAC al Ministerio de Minas y Energía que corresponde al literal (f) del numeral 4.4. Pagos Durante la Etapa de Instalación del CAPÍTULO IV ASPECTOS ECONÓMICOS el cual a su vez fue modificado por la Cláusula Cuarta del Orosí No. 2., que solo podrá ser girado una vez se suscriba el Acta de terminación del 100% de las SSFVI.

Una vez construida y energizada el 100% de la obra del proyecto, se debe precisar que DISPAC subcontrató la actividad de AOM para todos los proyectos FAZNI a través de un tercero DISPOWER, quien debe verificar en campo una a una cada solución fotovoltaica individual instalada para su respectivo recibo de la infraestructura, en tal sentido, y según el cronograma que establece DISPOWER se espera culminar con dicho replanteo del día 16 de julio de 2023. Se anexa cronograma en mención (Anexo 1).

Sumado a lo anterior, es deber aclarar que una vez surtido el trámite anterior y desembolsado el recurso, no se podrá cerrar la cuenta del encargo fiduciario por la situación sin resolver aún respecto de las vigencias expiradas con la que cuenta este contrato interadministrativo para los pagos 1 (40% de avance de ejecución) y 2 (60% de avance de ejecución), situación que impide suscribir el acta de terminación del contrato de encargo fiduciario suscrito para el manejo de los recursos.

Por último, y considerando la experiencia que se tiene para el cierre de encargo fiduciario con contratos interadministrativos anteriores, la Fiduciaria tarda mínimo 4 semanas en el cierre de este. Se adjunta constancia:

Mireya, buenos días.

El cierre de una cuenta esta tomado aproximadamente 4 semanas, si la cuenta se cierra en diciembre el informe se sacaría en enero.

Saludos.

(...)"

Estos acontecimientos, debidamente documentados en la solicitud de prórroga, ocasionaron el aplazamiento de actividades críticas del cronograma de obra, lo que conllevó a la extensión de los plazos de interventoría, toda vez que la labor de supervisión debía mantenerse activa hasta la instalación y verificación total de los sistemas solares fotovoltaicos individuales (SSFVI).

Adicionalmente, los hitos previstos para el último pago de la interventoría estaban condicionados a la presentación y aprobación del informe final, el cual dependía de la

culminación de los trámites internos del contratista de obra y de la fiducia encargada del manejo de los recursos del proyecto. Dichos trámites incluyeron procesos de cierre técnico, administrativo y financiero que se extendieron más allá del plazo contractual inicialmente previsto, impidiendo el cumplimiento oportuno del hito final y conllevando a la expiración de los recursos asignados para dicho pago.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el contrato de interventoría FAZNI GGC-432 lote 6 2020 presentó diversas alteraciones derivadas de circunstancias externas y de fuerza mayor relacionadas con las dificultades presentadas en el contrato de obra, lo que conllevó a la necesidad de realizar modificaciones contractuales en el contrato FAZNI GGC-721-2019.

Estas situaciones generaron una extensión del plazo de ejecución de la interventoría y ocasionaron que los hitos asociados al último pago no pudieran cumplirse dentro del periodo inicialmente establecido, debido a la dependencia directa del avance del contrato de obra. Asimismo, los requisitos asociados a los pagos pendientes dependían de trámites internos del contratista de obra relacionados con cierres jurídicos, técnicos y financieros, así como con el cierre del encargo fiduciario, información necesaria para la aprobación del informe final de la interventoría.

En consecuencia, la demora en la gestión del pago final no obedeció a fallas en la gestión de la interventoría, sino a las condiciones contractuales y administrativas derivadas de las modificaciones, suspensiones y prórrogas aprobadas, las cuales afectaron directamente el desarrollo normal de sus actividades y los tiempos de cierre del proyecto.

5. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se recomienda solicitar al comité CAFAZNI aprobar la suma de \$184.697.758,00 por concepto de vigencia expirada para el Contrato FAZNI GGC 432 L6, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos han sido superadas y que, a la fecha, la firma interventora ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales.